

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]



DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIÓN
Y EXTRANJERÍA

- A) Inadmitir la solicitud de información presentada; por existir una vía administrativa especialmente regulada dentro de la Ley, que contempla requisitos, costos y demás aspectos, para que los interesados puedan obtener acceso a información de Certificación de Movimientos Migratorios.
- B) Informar a la solicitante, que el Departamento de Movimientos Migratorios y Análisis de Gestión Migratoria y Monitoreo de la DGME, es la dependencia administrativa competente para conocer y resolver peticiones de datos personales como la presentada; debiendo la usuaria satisfacer los requisitos señalados en los Artículos 66, 67 de la Ley Especial de Migración y de Extranjería y 334 y siguientes del Reglamento de la misma Ley, a efectos de obtener la información solicitada.
- C) Informar a la solicitante que en el siguiente link se encuentra el catálogo de servicios relativos a Movimientos Migratorios, requisitos, costos y tiempos de respuesta de los mismos. <https://www.migracion.gob.sv/servicios/certificacion-movimiento-migratorio/>

NOTIFÍQUESE.

*La presente es una versión digital,
de resolución autorizada
en el ejercicio de sus funciones, por:*
Licda. Yesenia Verónica Domínguez Montes
Oficial de Información Interina Ad Honorem
Dirección General de Migración y Extranjería